

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA PRIMERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado Ponente

Valledupar, Cesar, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL – CONTRACTUAL
Demandante: JAIRO JOSÉ CHARRIS TORREGROSA
Demandado: SALUDCOOP y OTROS
Radicación: 20001 31 03 004 2014 00115 01
Asunto: TRASLADO PRUEBA

Atendiendo a que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses presentó el dictamen pericial ordenado en esta instancia, obrante en el archivo 39 C03ApelaciónSentencia.pdf se ordena correr traslado a las partes por el término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 228 C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. J. C. A.', written in a cursive style.

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado